
2.- "	b) Elimochelys y ibricata	Carey
3.- "	c) Caretta caretta	Caguamo
4.- Dermochelydae	d) Demorchelys coriacea	Tinglar

Artículo 2.- Cuando por una u otra razón, cualquier especie de las tortugas marinas descritas en la parte in fine del Artículo I del presente Decreto dejare de existir por muerte natural, los artesanos podrán usar sus restos para la elaboración de prendas y de otros objetos de fabricación artesanal y para lo cual éstos deberán obtener la expedición de una certificación por medio de la cual un inspector y/o un representante del Departamento de Recursos Pesqueros y/o del Departamento de Vida Silvestre haga constar haber verificado que la especie extinguida falleció por muerte natural.

Artículo 3.- Los Departamentos de Recursos Pesqueros y Vida Silvestre de la Secretaría de Estado de Agricultura deberá proceder a realizar cuantos inventarios sean necesarios en los establecimientos artesanales, y/o comerciales que se utilicen y/o expendan los restos de las especies de tortugas marinas en protección, para con ello asegurar un mejor control sobre la materia.

Artículo 4.- Toda violación a lo que dispone el presente Decreto, será castigada con las penas previstas en el Artículo 47, letra (c) de la Ley No. 5914 del 22 de mayo de 1962.

Artículo 5.- Queda derogado el Decreto No.317-89 del 21 de agosto de 1989.

Artículo 6.- Envíese a las Secretarías de Estado de Agricultura, de las Fuerzas Armadas, de Interior y Policía, a la Dirección General de Aduanas y Puertos, y al Centro Dominicano de Promoción de Exportaciones para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.35-96 que nombra al ingeniero Federico González Avilés, Director de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 35-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- El ingeniero Federico González Avilés, queda designado Director de la Oficina Técnica de Transporte Terrestre (OTT), en sustitución del arquitecto Pablo Santos Candelario.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.36-96 que nombra a la señora Ana Eduvijes Caridad de los Santos Domínguez, Subcontralora General de la República, con rango de Subsecretaria de Estado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 36-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- La señora Ana Eduvijes Caridad de los Santos Domínguez, queda designada Subcontralora General de la República, con rango de Subsecretaria de Estado, en sustitución del Lic. Pablo Mariano Peña, jubilado.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer